



# Boletín Informativo #104

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0152/15

BUENOS AIRES, 1° DE JULIO DE 2015

**VISTO** las leyes Nros. 13.064 y 24.521, los Decretos Nros. 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA Nro. 1/372/13 (Licitación Pública 03/14) Obra: "Recuperación de espacios y obras complementarias edificio Capilla, local Anexo del Museo y Talleres Ernesto de la Cárcova"; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 198/14 (fs. 1769) se autorizó la convocatoria a Licitación Pública N° 03/14 conforme lo establecido en el art. 9°, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la obra denominada "Recuperación de espacios y obras complementarias edificio Capilla, local Anexo del Museo y Talleres Ernesto de la Cárcova".

Que habiendo cumplido con las distintas etapas del procedimiento licitatorio, la Comisión Evaluadora de las Ofertas (fs. 3392) aconsejó la adjudicación a la empresa CONIBRASRL por la suma de pesos \$2.474.932.16 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS) por resultar la oferta admisible y económicamente razonable.

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del Artículo 18 de la Ley de Obras Pública Nro. 13064.

Que la obra se financia con dinero proveniente del Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y el crédito legal suficiente consta en la Resolución Nro. 2393/SPU/12 y Resolución Nro. 3678/SPU/14.

Que se dio intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el Artículo 59, inc. f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el Artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 03/14 en los términos de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley de Obras Públicas Nro. 13.064, para la realización de la obra denominada "Recuperación de espacios y obras complementarias edificio Capilla, Local Anexo del Museo y Talleres Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la misma a la empresa CONIBRASRL por la suma de pesos \$2.474.932.16 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

TOS TREINTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS) por resultar la oferta admisible y económicamente razonable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la empresa CONIBRASRL que deberá concurrir a suscribir el contrato de obra pública de la obra adjudicada por el Artículo anterior, dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de notificado de la presente resolución, previa acreditación de la personería del representante que designe para tal efecto y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto que demande la presente licitación \$2.071.263 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UNMIL-DOSCIENTOSSESENTA Y TRES) a la "Jurisdicción 70, fuente de financiamiento 15 programa 26" y el monto complementario de \$ 403.669.16 (PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS) a la Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Fuente 11 – Tesoro Nacional, Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior, Actividad 11- Acciones Universitarias para el Desarrollo Nacional y Regional, Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 6, Transferencias a Universidades Nacionales, Partida Parcial 2 –Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Gastos de Capital, Partida Subparcial 848 –Universidades sin discriminar del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna, y al Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0153/15

BUENOS AIRES, 1° DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 7/15; y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que mediante el Acta Paritaria N° 7/15 se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNI-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la trabajadora Romina Érica BARRIONUEVO a partir del 1º de julio de 2015 y conforme la mencionada reglamentación, por la vacante producida por la licencia por maternidad de la Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA.

Que asimismo, la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480, ha solicitado volver a cumplir la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

#### **LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ampliación horaria de la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480, a la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar a partir del 1º de julio de 2015 a la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por la licencia por maternidad de la Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA, DNI N° 27.139.559.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0154/15**

*BUENOS AIRES, 1º DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 7/15; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que mediante el Acta Paritaria N° 7/15 se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVER-

SIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a partir del 1º de julio de 2015 al trabajador Leonel READIGOS, conforme la mencionada reglamentación.

Que dicho suplemento surge debido a la vacante producida por la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO durante la licencia por maternidad de la Sra. Edicita SARRAGOICOCHEA.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

#### **LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a partir del 1º de julio de 2015 al Sr. Leonel READIGOS, DNI N° 33.401.344, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por la Sra. Romina Érica BARRIONUEVO, DNI N° 25.676.480.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0155/15**

*BUENOS AIRES, 1º DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, el Acta Paritaria N° 07/15 de fecha 22 de junio de 2015; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acta Paritaria N° 07/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Braian Maximiliano QUIROGA, titular del DNI N° 35.031.207, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a partir del 1º de julio de 2015, por la vacante producida por el fallecimiento de la Sra. Stella Maris GONZÁLEZ.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59,

inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Braian Maximiliano QUIROGA, titular del DNI N° 35.031.207, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1º de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0156/15**

*BUENOS AIRES, 3 DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA N° 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2015 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto. Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado incorporar actividades al Servicio de Consultorios Externos, seleccionando a tal efecto los talleres "Artes Visuales como recurso expresivo y de transformación" y la presentación de obra "Flautaseando" respectivamente.

Que "Flautaseando" se realiza en la modalidad de Presentación Artística con un total de OCHO (8) presentaciones.

Que el taller "Artes Visuales como recurso expresivo y de transformación" mencionados tendrá una duración de DOS (2) meses.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspon-

diente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125) por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar los valores de las retribuciones que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo las mismas en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) por su participación en los talleres.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) por su participación en el taller. Que corresponde actualizar los valores de las retribuciones que los estudiantes participantes recibirán en concepto de Beca de Formación en la modalidad Presentación Artística, estableciendo las mismas en una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por cada una.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de los talleres "Artes Visuales como recurso expresivo y de transformación" y la presentación de obra "Flautaseando" en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la docente responsable y a los estudiantes y graduados participantes para el taller y la presentación de obra a dictarse en los Servicios mencionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) cada uno en concepto de Beca de Formación por cada una de las 8 presentaciones de la actividad artística "Flautaseando".

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## ANEXO I

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	GRADUADO PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Artes Visuales como recurso expresivo y de transformación	María Laura COUTO DNI: 23.354.987	Mariana VIGNAU DNI: 18.298.127	Mariana VERÓN DNI: 25.664.968			Nº 34 de Consultorios Externos
Flautaseando			Héctor Alfredo GHIO DNI: 22.467.403	Nataly Michelle SALAS DNI: 38.564.348	Carla Jessica ZÁRATE BAUTISTA DNI: 38.997.514	Nº 34 de Consultorios Externos

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0157/15

*BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12, la Resolución IUNA Nº 0317/10, el Acta Paritaria Nº 4/15 y el Expediente UNA Nº 10/019/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que asimismo, la Resolución IUNA Nº 0317/10 aprueba el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la trabajadora Silvia Marcela SPINETTA conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria Nº 4/15, a fin de ser implementado a partir del 29 de junio de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 29 de junio de 2015 a la Sra. Silvia Marcela SPINETTA, DNI Nº 17.781.570, titular del cargo categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por la licencia de la Sra. Silvana Vanesa CARRIZO, DNI Nº 29.181.294.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comu-

níquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

### RESOLUCIÓN Nº 0158/15

*BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes Nros. 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA y los Expedientes Nros. 1/173/14 y 1/174/14; y, **CONSIDERANDO**

Que por los Expedientes mencionados en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular, UN (1) cargo de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Ayudante de Primera (modalidad equipo) y UN (1) cargo de Profesor Adjunto simple (modalidad individual), todos con dedicación simple de la asignatura INFORMÁTICA APLICADA II del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA Nº 0012/09,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los dictámenes de los concursos docentes de la asignatura INFORMÁTICA APLICADA II tramitados por los Expedientes Nros. 1/173/14 y 1/174/14 del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0159/15

BUENOS AIRES, 7 DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes Nros. 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente Nro. 1/202/14; y,

### CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular, UN (1) cargo de Profesor Adjunto y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y UN (1) cargo de Ayudante de Primera (modalidad equipo), todos con dedicación simple de la asignatura DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS I y II del Área Transdepartamental de Folklore.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen de los concursos docentes de la asignatura DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS I y II tramitados por el Expediente N° 1/202/14 del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0160/15

BUENOS AIRES, 8 DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS N° 1274/09 y N° 0730/12, el Expediente N° 1/533/14, la Resolución UNA N° 0014/15 y la necesidad de dar continuidad al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADOS (UPAMI)

### CONSIDERANDO

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente durante el primer cuatrimestre de 2015.

Que oportunamente se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el marco del Programa "UPAMI". Que la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSSJP ha decidido continuar durante el segundo cuatrimestre de 2015 con VEINTISIETE (27) cursos que fueron seleccionados de la oferta presentada por las distintas Unidades Académicas de la UNA, y teniendo en cuenta el calendario académico de las mismas.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por la Resolución N° 1274/09 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la comunicación que obra a fs. 40 del Expediente mencionado en el Visto, se establecen la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la puesta en marcha del segundo cuatrimestre del Programa "UPAMI" en la UNA entre los meses de agosto y noviembre en un período cuatrimestral de DIECISÉIS (16) clases.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los cursos a ser dictados en el marco del Programa "UPAMI" para el segundo cuatrimestre de 2015, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes, de acuerdo al listado contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

### ANEXO I

#### Programación Cursos UPAMI Segundo Cuatrimestre 2015

#### DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

1. El cine y su lenguaje.  
Prof. Enrique Gabriel Dodero
2. Historia del cine.  
Prof. Enrique Gabriel Dodero
3. Cine debate. Cine japonés.  
Prof. René Palacios.
4. Cine debate. Cine argentino de oro.  
Prof. René Palacios

#### ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FOLKLORE

5. A la vida cantando.  
Prof. Silvia Jorge
6. A la vida cantando II.  
Prof. Silvia Jorge
7. Danzas folklóricas argentinas.  
Prof. Nicolás Delavanso
8. Danzas folklóricas argentinas II.  
Prof. Nicolás Delavanso
9. Iniciación al Tango.  
Prof. Federico Ibáñez
10. Iniciación al Tango II.  
Prof. Nuria Lazo

#### ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

11. Taller de reflexión ¿Podemos manejar nuestros sentimientos, emociones y pasiones?  
Prof. Rubén Mingorance

#### DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

12. El mundo del papel.  
Prof. Carla Ferrari
13. El mundo del papel en 3D.  
Prof. Carla Ferrari
14. Taller de técnica y creatividad.  
Prof. Carla Ferrari

#### DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

15. Recuperando la movilidad y flexibilidad de la columna y las articulaciones. NIVEL I  
Prof. Gabriela Raquel Gómez
16. Recuperando la movilidad y flexibilidad de la columna y las articulaciones. NIVEL II  
Prof. Gabriela Raquel Gómez
17. Expresión Corporal.  
Prof. Soledad Alloni  
Músico acompañante: Prof. Daniel Figueroa
18. Expresión Corporal.  
Prof. Perla Karina Viñe  
Músico acompañante: Prof. Daniel Figueroa

#### DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

19. Ser otros por un rato.  
Prof. Carolina Silva
20. Ser otros por un rato II.  
Prof. Carolina Silva
21. Teatro, juego y expresión.  
Prof. Miguel Sorrentino
22. Teatro, juego y expresión II.  
Prof. Miguel Sorrentino
23. Contar es un placer.  
Prof. Lidia Blanca
24. Contar es un placer II.  
Prof. Lidia Blanca
25. El camino de la risa.  
Prof. Fernanda Bercovich

#### FORMACIÓN DE ELENCOS

26. Coro (Sede Folklore).  
Prof. Silvia Jorge
27. Teatro (Sede Dramáticas).  
Prof. Carolina Silva Carbone

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0161/15

BUENOS AIRES, 08 DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N°1/102/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Licitación Privada N° 01/15 relativa a la provisión de aires acondicionados para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que la misma se efectúa con un financiamiento proveniente del Proyecto CIN 030/02 “Fortalecimiento a Señales Universitarias Convenio CIN-Ministerio de Educación”.

Que en el caso se presentaron DOS (2) oferentes.

Que la Comisión Evaluadora emitió opinión y aconsejó adjudicar la contratación a la empresa ECOKLIMA SRL por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$270.878.-) por resultar admisible y económicamente las más conveniente.

Que el monto propuesto es inferior al llamado a contratación.

Que a fs. 24 del Expediente mencionado en el Visto obra la constancia de afectación presupuestaria preventiva.

Que se ha dado cumplimiento al plazo de impugnación sin que exista queja alguna por parte de otros participantes.

Que tomó intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente. Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la Licitación Privada N° 01/15 relativa a la adquisición de aires acondicionados destinados al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.-Adjudicarla misma a la empresa ECOKLIMAS-RL por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 270.878.-) por resultar admisible y económicamente las más conveniente y notificar.

ARTICULO 3º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 12, Inciso 2, Proyecto CIN 030/2 “Fortalecimiento a Señales Universitarias Convenio CIN-Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna y al Ministerio de Educación. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

#### RESOLUCIÓN N° 0164/15

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/092/15; y, **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 / 2 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de provisión de pintura para las Sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que oportunamente el cómputo y el presupuesto se establecieron en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS

(\$212.696.-) para ser imputado al inciso 3 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 y dividido entre el Rectorado y el Departamento de Artes Visuales, correspondiéndole al primero la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$101.998.-) y al segundo la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$110.698.-).

Que en el caso se presentaron dos oferentes cotizando por renglones tal como lo autorizan los artículos 46 y 47 del Decreto N° 893/12.

Que ante ello la Comisión Evaluadora sugirió adjudicar a la firma PINTURERÍAS PRESTIGIO SA los renglones 6, 7, 9, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 30, 31 y 32 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$140.507,42) mientras que a la firma PINTURERÍAS DEL FONDO SA los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27, 28, 29 y 33 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$69.336,06).

Que se han cumplido todos los requisitos y plazos previstos en la legislación. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 2/15 para la provisión de elementos de pintura.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a PINTURERÍAS PRESTIGIO SA los renglones 6, 7, 9, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 30, 31 y 32 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$140.507,42), mientras que a la firma PINTURERÍAS DEL FONDO SA los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 27, 28, 29 y 33 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$69.336,06).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación al inciso 3 del Ejercicio 2015 por la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$101.998.-) al Rectorado; y por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$110.698.-) al Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las adjudicatarias y proceder conforme las previsiones del artículo 96 del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0165/15

*BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/202/15; y, **CONSIDERANDO**

Que de las constancias obrantes en el expediente surge la necesidad de la adquirir materiales eléctricos para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que atento el monto estimativo del llamado que fue fijando en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 287.189,51.-) la misma se encuadró bajo el procedimiento de licitación privada.

Que la misma se autorizó por Resolución UNA N° 0132/15 (fs. 34) y mediante Disposición N° 0082/15 (fs. 36) se fijó la fecha de apertura de ofertas donde se presentó un sólo oferente.

Que a fs. 49 tomó intervención la Comisión Evaluadora quien opinó que la adjudicación de los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 debía ser a la empresa PARANÁ 265 SA por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con la totalidad de lo solicitado en los pliegos y declarar desiertos los renglones 2 y 48.

Que el Acta de la Comisión Evaluadora fue notificada fehacientemente y ha transcurrido el plazo previsto para las impugnaciones.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente. Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 03/15, para la adquisición de materiales eléctricos para el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 a la empresa PARANÁ 265 S.A. por ser la oferta económica más conveniente y declarar desiertos los renglones 2 y 48.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la emisión de orden de compra y notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a los fondos provenientes del Convenio “Infraestructura y Tecnología – Proyecto CIN 030/2 – Fortalecimiento a Señales Universitarias – Convenio CIN - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0166/15

BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2015

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y, **CONSIDERANDO**

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el período de desarrollo previsto ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el plazo que se menciona en el anexo I de la presente Resolución.

Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado además incorporar actividades al Departamento N° 4 a cargo del Dr. Norberto Aldo Conti, seleccionando de entre las propuestas recibidas de la Convocatoria Proyecto NEXOS el taller “Expresión corporal”.

Que el taller “Expresión corporal” tendrá una duración de dos meses. Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la extensión de los talleres en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la realización del taller adicional “Expresión corporal” en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes para uno de los talleres a dictarse en los Servicios mencionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 2.125) por su participación en los talleres.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750) por su participación en los talleres.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

### ANEXO I EXTENSIÓN DE TALLERES 2015 CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO - DOCENTE	SERVICIO
Expresión corporal, creatividad y movimiento (hasta 17/7)	Sandra Reggiani DNI 17.367.066	Julietta Romano DNI 37.608.302	Francisco David Lozano DNI 28.187.039		Trastornos Alimentarios
Puesta en valor del espacio cotidiano (hasta 30/6)	Natalia Monserrat Rodríguez DNI 21.358.809	Jorge Manuel Reyes DNI 32.212.678	Magdalena Giménez DNI 34.991.507		Sector de Internación con el Servicio TCP1
Nuevo territorio: Taller de juegos teatrales (hasta 17/7)	Vanina Andrea Falco DNI: 24.183.178		Gadiel Sztryk DNI: 18.868.125	Luciana Cruz (Graduado) DNI: 33.097.101	Departamento de Rehabilitación Psicología Social N° 59
Taller de Escritura y confección de Libro Objeto (hasta 17/7)	Mariano Alejandro Dorr DNI 25.896.072	Ayelen Cabadas DNI 30.340.698		María Carmín Santos (Graduado) DNI 32.146.613 Ayelen Cabadas DNI 30.340.698 (Docente)	Departamento de Rehabilitación Psicología Social N° 59

### TALLER ADICIONAL

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO - DOCENTE	SERVICIO
Expresión corporal	Mercedes Oliveto DNI 5.498.186	Julietta Romano DNI 37.608.302	Lorena Noemi Novas DNI 30.460.377	Laura Soruco Soloaga DNI 29.182.079	Departamento N° 4



## RESOLUCIÓN N° 0167/15

*BUENOS AIRES, 17 DE JULIO DE 2015*

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/201/14; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (modalidad equipo), todos con dedicación simple de la asignatura ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINAS del Área Transdepartamental de Folklore.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por el Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen de los concursos docentes de la asignatura ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINAS tramitados por el Expediente N° 1/201/14 del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrector	<b>Lic. Julio García Cánepa</b>
Secretarías	
Secretaria General	<b>Lic. María Martha Gigena</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Prof. Patricia Vignolo</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kircheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>